



CIRCULAR Nº 19

Santiago, 03 JUL. 2013

La presente circular tiene por objetivo informar a los Directores (as) de Departamentos, Programas, Escuelas e Institutos, que de acuerdo a la normativa legal y según requerimientos de Contraloría Interna de la Universidad de Chile, *el pago de convenios de honorarios sólo se debe efectuar previo Control de Legalidad del Decreto respectivo.*

Por esta razón las solicitudes de honorarios, se deberán realizar en el Portal de Servicios, hasta el día 15 del mes anterior a la prestación del servicio. Esto nos permitirá cancelar el servicio prestado, en el mes que corresponda.

Como antecedente adicional, solicitamos que las ayudas *económicas de pasajes y viáticos*, requeridas por comisiones académicas, visitas de académicos extranjeros, becas de apoyo y/o cometidos específicos de estudiantes, *deben ser solicitadas con un máximo de 30 días posteriores a la fecha de la actividad respectiva.*

Saluda atentamente a usted,

SR. CARLOS LAZCANO MORALES
DIRECTOR ECONOMICO Y DE GESTION INSTITUCIONAL
FACULTAD DE MEDICINA UNIVERSIDAD DE CHILE



AL SEÑOR (A)
